

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de las bases para Bases concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia libre, para la adaptación de viviendas de los usuarios que acudan a los centros de día de Las Rozas de Madrid para facilitar sus condiciones de accesibilidad y habitabilidad y que se puedan mantener en sus domicilios con los apoyos proporcionados en dichos centros.

BDNS (Identif.): 864395

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864395>).

Primero. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones para la adaptación de viviendas a fin de facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad y permitir y/o favorecer que estos vecinos y residentes del municipio de las Rozas de Madrid puedan mantenerse en sus domicilios con los apoyos proporcionados en los centros de día, además de ofrecer equipamientos domiciliarios que favorezcan la autonomía personal, cumpliendo así los objetivos generales del convenio de reformar arquitectónicamente las viviendas y adecuarlas para una mejor accesibilidad y eficiencia energética, así como instalar equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal y la prestación de apoyos y cuidados que posibiliten viviendas conectadas mediante medios tecnológicos, sistemas de conectividad y domótica.

Segundo. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los usuarios y vecinos empadronados que residan de forma permanente y habitual en Las Rozas de Madrid y que sean usuario de alguno de los centros de día públicos, concertados o privados radicados en el municipio y que así lo soliciten en el período establecido en la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2025, publicadas en: <https://www.lasrozas.es/sanidad-y-servicios-sociales/ayudas> .

Cuarto. *Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas*.—La cuantía total máxima de la subvención será de 159.517,37 euros de la línea del Plan de Fondos Europeos C22.I3.P06.S22 con cargo a la aplicación presupuestaria 113 2316 78000 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes ayuda*.—El plazo de presentación de las solicitudes de subvención objeto de esta convocatoria comprenderá el período temporal que se inicia el día siguiente al de la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y finaliza a los 15 días naturales de su publicación.

- a) A través del Portal del Ciudadano de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado y habilitado al efecto para la obtención de dichas subvenciones reguladas en la presente convocatoria: <https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/PortaldelCiudadano> .
- b) De manera presencial en las oficinas de registro municipales.

En Las Rozas de Madrid, a 20 de octubre de 2025.—La concejal de Familia y Servicios Sociales, Ruth Agra Sierra.

(03/17.478/25)

